

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 11:30 hasta las 13:25

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	Jose Francisco López Sempere	SÍ

ACTA PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 05/05/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 1, 2, 3 y 4 de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Acta número 1 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025.
- Acta número 2 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025.
- Acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.
- Acta número 4 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 12 de marzo de 2025.

GOBERNACIÓN. Expediente 4154/2025. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese). RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito suscrito por Don Vicente Óscar Ortiz Bonmatí, de fecha 27 de febrero de 2025, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Vox, en el partido judicial de Elche, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede declarar la vacante y solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del candidato/a que corresponda.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, agradece la labor del Sr. Ortiz el tiempo que ha ocupado el cargo de Concejal. Ha sido respetuoso con el cargo que ha ocupado. Ha sido una persona amable y reitera su agradecimiento al tiempo en que ha sido miembro de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1478 de 12 de marzo de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Don Vicente Óscar Ortiz Bonmatí, comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de identidad, presentación por escrito ante el Pleno acreditativa de su voluntad de renuncia y firma.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo político del Partido Vox.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de Doña Rosa María Fernández Amador candidata que corresponde según la lista electoral y que a juicio de la Corporación debe ocupar la vacante.

Expediente 18032/2024. Iniciar expediente creación licencias taxi adaptadas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que atendiendo a las demandas de un servicio de taxi adecuado a las

necesidades de la localidad, que está en continuo crecimiento y expansión, y pretendiendo cubrir todas las áreas de nueva construcción, esta Concejalía tiene interés en la creación de nuevas licencias de auto-taxi,.

A la vista del informe emitido por la Técnica de la Administración General y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 03.12.2024 que concluye:

“Este Ayuntamiento, con la firme intención de cumplir con el documento director relativo a la movilidad sostenible (PMUS), y con la intención de mejorar las condiciones de transporte de la población, establece que, aunque se podrían pedir hasta 22 nuevas licencias de taxi, el Ayuntamiento considera que son necesarias, al menos, seis nuevas licencias de taxi, con el objetivo de dar servicio no solamente en el casco urbano, sino también en la zona de Gran Alacant, proponiendo además que todas ellas sean para vehículos adaptados para lograr la accesibilidad y la no discriminación de la población con movilidad reducida.”

Teniendo en cuenta la Ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano en vehículos con aparato taxímetro; y siguiendo lo dispuesto en el artº 7 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre del taxi de Comunidad Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** indicado que van a intentar dar un servicio a la ciudadanía. Estas plazas se van a solicitar que sean de vehículos adaptados para dar servicio a las personas con movilidad reducida. Se ha esperado al estudio del PEMUS, para basarse en una realidad más efectiva y se van a solicitar seis, y según se vea como van funcionando irán incrementando de acuerdo con el aumento de población.

La **Sra. Alcaldesa** explica que estas plazas se crean debido a las solicitudes que han llegado al Equipo de Gobierno de que son necesarias más plazas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/900 de 18 de febrero de 2025 y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de creación de **seis licencias de taxi adaptadas**, para cubrir las necesidades de transporte urbano.

SEGUNDO.- Remitir el informe municipal sobre las necesidades de creación de nuevas licencias de taxi a la Confederación de Asociaciones de taxi y a la Asociación gremial del taxi de Valencia para que en el plazo de 15 días emitan a su vez informe en relación al anterior.

TERCERO.- Exponer al público el citado informe municipal en la página web del Ayuntamiento por un plazo de 15 días naturales a los efectos de que se puedan realizar las

consideraciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes requeridos y las consideraciones de los ciudadanos, se solicitará informe al Servicio Territorial de Transportes de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artº 7 de la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del taxi de la Comunitat Valenciana, para continuar con la tramitación del expediente de creación de las nuevas licencias.

POLICÍA LOCAL. Expediente 2509/2025. Aprobación pago factura enero 2025 ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023, se adjudicó el contrato menor a favor de la mercantil ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con el siguiente objeto: Adquisición 5 tarjetas SIM + router para Cámaras de Video Vigilancia integradas con EUROCCOP – 1 AÑO.

SEGUNDO: Una vez finalizado el contrato menor y estando pendiente de tramitación administrativa el contrato de servicios con el mismo objeto y debido a la necesidad imperiosa de la prestación de dicho servicio por motivos de seguridad, se sigue prestando el servicio.

TERCERO: A fecha del presente, están pendientes de pago la siguiente factura, por importe total de 393,25 €:

Núm. fact.	Fecha	Proveedor	Importe
601-KF25-6818	03/02/2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL	393,25 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 07/02/2025, en el que se indica que el importe de la factura es a precio de mercado.

QUINTO: Consta en el expediente la siguiente Retención de Crédito para financiar el pago de esta factura:

- RC núm. 220250001075.

SEXTO: Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de febrero de 2025, proponiendo la aprobación y reconocimiento de la obligación correspondiente a las citada factura.

SÉPTIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 04/03/2025, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 393,25 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”.*

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 06/03/2025, en el que concluye: *“Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/20218”.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1347 de 6 de marzo de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la siguiente obligación a favor de ORANGE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A82009812, de la factura que se indica:

Núm. fact.	Fecha	Periodo	Proveedor	Importe
601-KF25-6818	03/02/2025	Enero 2025	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €
		TOTAL		393,25 €

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5012/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos- PAGO FACTURAS ANIMACIÓN MUSICAL LA SENIA DIC 24 - FEB25	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 12 de marzo de 2025 y que literalmente expresa:

“Que en el año 2023 se le adjudicó el contrato de Servicios “Animación musical La Senia 2023-2024” a ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. [REDACTED] en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 11 de octubre de 2023, Expediente 24461/2023.

Se incorpora copia del acuerdo al expediente para su constancia y consulta.

Que el citado contrato tenía de fecha de finalización en noviembre de 2024, y se está preparando la licitación de este servicio. No obstante, se siguió prestando dicho servicio de animación musical en La Senia durante diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas de la tercera edad, y se satisface así sus necesidades de socialización y disfrute.

El detalle de las facturas expedidas durante el periodo de diciembre de 2024 a febrero de 2025 es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
ROBERTO COVES MARTÍNEZ	[REDACTED]	A/2024/13	31/12/24	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/1	27/01/25	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/2	26/02/25	726,00 €
			TOTAL	2.178,00 €

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno y conformidad** a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que **están dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, y **con el fin de no provocar un perjuicio al proveedor del servicio, es por lo que se solicita:**

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de **2.178,00 € (IVA incluido)** a favor de ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. [REDACTED] en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Animación musical La Senia” durante los meses de **diciembre de 2024 a febrero de 2025**.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
-----------	---------	-----------	-------	-------------------

ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2024/13	31/12/24	726,00 €
ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2025/1	27/01/25	726,00 €
ROBERTO MARTÍNEZ	COVES		A/2025/2	26/02/25	726,00 €
			TOTAL		2.178,00 €

“

Visto el documento RC con núm:220250001779, de fecha 13 de marzo de 2025 e importe de 2.178,00 €, expedido por la Intervención municipal, a requerimiento del Centro de Gasto “19 Servicios Sociales”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1659 de 24 de marzo de 2025y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago de la cantidad de **2.178,00 €** (IVA incluido) a favor de ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con CIF/NIF núm. [REDACTED] en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Animación musical La Senia” durante los meses de **diciembre de 2024 a febrero de 2025**, con cargo al **RC** con núm: **220250001779**, de fecha 13 de marzo de 2025 e importe de 2.178,00 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
ROBERTO COVES MARTÍNEZ	[REDACTED]	A/2024/13	31/12/24	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/1	27/01/25	726,00 €
ROBERTO COVES MARTÍNEZ		A/2025/2	26/02/25	726,00 €
			TOTAL	2.178,00 €

Se incorpora a la Sesión el Sr. Merino Díaz.

**Expediente 5148/2025. Información Económico-Financiera. DACIÓN CUENTA PLAN
PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2025**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el expediente relativo a los PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2026-2028 para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**Expediente 5515/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN UN
SISTEMA DE ALERTA MUNICIPAL**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que los últimos acontecimientos meteorológicos acaecidos en nuestra comunidad nos han mostrado la cruda realidad de los efectos que esta produciendo el cambio climático cada vez con más dureza.

La DANA —siglas para depresión aislada en niveles altos—, es un fenómeno meteorológico en forma de masa de aire que se desprende por completo de una corriente muy fría y que desciende sobre otra de aire caliente, produciendo grandes perturbaciones atmosféricas acompañadas de precipitación muy intensa muy focalizada.

Por todo esto cuantos más canales de aviso que alerten a la población de los posibles riesgos meteorológicos o de otras índoles haya para avisar a la población y evitar males mayores, es positivo.

Este sistema de alerta municipal se realizaría para que los empadronados en el municipio que registrasen su contacto móvil recibieran un aviso en su dispositivo con un enlace en el que se podría verificar la veracidad de la alarma y donde se detallaría toda la información para conocer el protocolo de actuación. Este sistema de avisos ya existe en otros municipios de nuestra provincia como en el Ayuntamiento de Elche

Abierto el turno de intervenciones... (en la grabación de la sesión plenaria)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Que el Ayuntamiento de Santa Pola estudie la posibilidad de crear un Sistema de Alertas Municipal, mediante mensaje de texto en los móviles, previo registro de los y las ciudadanas que se podrán inscribir y recibir dichos avisos Así como que los técnicos determinen la posibilidad de que estas alertas también se puedan lanzar por geolocalización a los móviles con señal en Santa Pola.

Expediente 4653/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA NOMBRAR UNA CALLE O PLAZA EN HOMENAJE DEL SEISCIENTOS ANIVERSARIO DEL PUEBLO GITANO.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, en la que se expone que en este 2025 se cumple el 600 aniversario de la entrada del Pueblo Gitano en España. Los primeros gitanos que entraron en España lo hicieron por los Pirineos en el siglo XV. El primer documento que habla de su presencia es una cédula de paso que concede el rey Juan II de Aragón a Juan y Tomás en 1425. Estos dos gitanos se hacen llamar condes de Egipto Menor. Precisamente de este nombre, Egipto Menor, surge la palabra gitano.

La comunidad gitana es la minoría étnica más importante de Europa. Al mismo tiempo es probablemente la minoría étnica más marginada, con una situación degradada de la vivienda, un bajo nivel educativo, una gran precariedad laboral, una sensible menor calidad de vida. La sociedad mayoritaria no termina de conocerla y de reconocerla.

Pesan sobre ella graves prejuicios y estereotipos. Sufre el rechazo y la discriminación con más frecuencia de la soportable. A pesar de todo, la comunidad gitana resiste y nos apremia a cambiar las estrategias de relación con los diferentes.

Actualmente la sociedad española es un mosaico de realidades históricas y culturales con sus propias peculiaridades, lenguas y pueblos.

En este contexto multicultural, es necesario dar a conocer que la realidad del Pueblo gitano en España cuenta con casi seis siglos de historia y es muy diversa, que los gitanos han ido asimilando muchos de los elementos culturales que se han encontrado en este territorio y que la cultura actual esta llena de las aportaciones realizadas por los gitanos tanto en el arte, como en la literatura, la lengua, el comercio, la música, etc.

Los gitanos y las gitanas son ciudadanos de pleno derecho, con rasgos culturales que les son propios y comparten una identidad común, lo cual no resta nada a su ciudadanía, sino más

bien al contrario, supone una riqueza y un valor añadido para nuestra sociedad, de la que todos formamos parte.

El desconocimiento del pueblo gitano conlleva el crear una imagen que no se corresponde con la realidad, el que realmente no se conozcan las aportaciones a la lengua, a la cultural, a la gastronomía, y a las artes, el que tampoco se conozca el que son muchos las personas gitanas profesionalizadas en cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad y creemos que es importante que esa imagen negativa que todavía perdura sobre el pueblo gitano se rompa mostrando la verdadera realidad.

Debemos reflexionar sobre el papel en la no perpetuación de estereotipos y discriminación hacia el Pueblo Gitano, debemos exigir un tratamiento justo, equitativo y respetuoso en la cobertura de sus historias y sus luchas. Debemos mantenernos firmes en sus lucha por el respeto , la justicia y la igualdad y debiendo tratar a cada individuo gitano con la dignidad y el valor que merece.

Desde hace unos años la fecha del 8 de abril está adquiriendo gran notoriedad, sirviendo de ocasión para distintas celebraciones y comunicaciones por parte de múltiples instituciones nacionales e internacionales. El Consejo de Ministros del 6 de abril de 2018 aprobó reconocer el día 8 de abril como el "Día del Pueblo Gitano". Con este acuerdo se reconoce también el uso de la bandera gitana, con el color verde del campo, que les sirvió

de suelo y descanso . El azul del cielo, su techo y cobijo. En el centro de la bandera la rueda de un carro, que los transportó a los sueños de la ansiada libertad, recordando que fueron nómadas y que caminan hacia el respeto y la igualdad, y el "Gelem Gelem" como himno, con la finalidad de que pueda ser utilizado en actos y eventos institucionales.

En Santa Pola viven muchas personas de esta etnia. En el conjunto de la Comunidad Valenciana son unos 65.000 los gitanos afincados, especialmente en la provincia de Alicante.

La historia del pueblo gitano es una mezcla de tradiciones arraigadas, luchas y momentos de encuentro que contribuyen a la diversidad cultural de esta hermosa tierra.

Abierto el turno de intervenciones... (en la grabación de la sesión plenaria)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **ACORDÓ:**

RENOMBRAR UNA CALLE O PLAZA EN HOMENAJE AL 600 ANIVERSARIO DE LA ENTRADA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA.

Expediente 5512/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ PER AL TANCAMENT DE LA

FEDERACIÓ VALENCIANA DE MUNICIPIS I PROVÍNCIES I DE LA FEDERACIÓ ESPANYOLA DE MUNICIPIS I PROVÍNCIES	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 16, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Santa Pola en la que se expone;

La Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP) es va constituir a l'any 1981, mentre que la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (FVMP) ho va fer a l'any 1985, junt amb altres federacions similars en la resta de Comunitats Autònomes. Estos organismes es van crear amb l'objectiu de millorar la coordinació i cooperació entre els municipis i províncies, exercir de defensa davant altres administracions, com els governs autonòmics i el de l'Estat, i oferir diferents assessoraments a ajuntaments i diputacions.

No existix cap llei ni normativa, estatal o autonòmica, que regule i fiscalitze estos organismes. La base legal per a la seua constitució i desenvolupament s'empara simplement en el dret de les entitats locals a associar-se que arrepleguen la Constitució i la Llei de Bases del Règim Local. Els únics reglaments que regulen el seu funcionament són els seus propis estatuts, i ja podem imaginar els problemes que això comporta de falta de transparència, control, fiscalització i democràcia.

Si bé durant els seus primers anys d'existència, en la dècada dels anys 80, van poder tindre la seua utilitat donada la necessitat de coordinació provocada pels primers anys de camí de milers d'ajuntaments democràtics, prompte van derivar en organismes amb caràcter simbòlic, sense cap competència real, que sobretot servien per a col·locar els assessors de partits polítics que no s'havien pogut col·locar en la resta d'institucions.

Les Federacions de Municipis i Províncies es van crear, teòricament, per a defensar l'autonomia local, però mai han fet front de manera eficaç als successius atacs que han patit els ajuntaments per part dels diferents governs de l'Estat, uns atacs que hui en dia encara no han cessat. Sense cap dubte, els ajuntaments són la institució més maltractada de tot el sistema democràtic espanyol. I no només no han servit per a evitar les diferents regles fiscals que ens han ofegat, o les limitacions absurdes de reposició de places que encara patim i que fan dels ajuntaments unes institucions extremadament difícils de gestionar, sinó que la major part de vegades les federacions han sigut utilitzades com a parapet polític del govern de l'Estat de torn, amb l'objectiu d'uniformitzar totes les veus municipals, convertint-les en portaveus de

tots els ajuntaments per a escenificar negociacions o donar aparença de tindre en compte els municipis, en una sort de teatre vomitiu. En definitiva, les federacions de municipis i províncies no només han sigut i són organismes inútils, sinó que són nocives per a l'autonomia local, els ajuntaments i, per tant, per a la ciutadania.

L'Ajuntament de Santa Pola, en l'actualitat, paga 12.000 euros de diners públics cada any per la seua participació, tant en la FVMP com en la FEMP. És una quantitat menor, tenint en compte que l'últim pressupost municipal va arribar als 46 milions d'euros, però ja no es tracta de quantitats de diners, el problema està en alimentar uns organismes que són immorals i que, no només no han ajudat en res al nostre Ajuntament, sinó que l'han perjudicat.

No podem exigir a la ciutadania majors esforços fiscals, ni demanar que confie en la política i en les institucions, mentre seguim mantenint xiringuitos immorals, opacs i poc funcionals com les Federacions de Municipis i Províncies. Uns organismes que principalment s'utilitzen per a donar eixida a les necessitats de col·locació dels diferents partits polítics, i que constantment estan atemptant contra l'autonomia local i la sostenibilitat dels ajuntaments, la institució més propera a les persones que, paradògicament, és la més maltractada, la menys tenida en compte i la més repudiada del nostre sistema democràtic.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

1. Que l'Ajuntament de Santa Pola retire la seua participació en la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (FVMP) i en la Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP), així com que deixe de realitzar transferències econòmiques a estos organismes.

2. L'Ajuntament de Santa Pola demana el tancament i supressió de la FVMP i de la FEMP, per ser organismes de caràcter simbòlic que s'han demostrat inútils per a la ciutadania, i que han atemptat successivament contra l'autonomia local.

Tras el debate de la Moción (en la grabación de la sesión plenaria), se sometió a votación, y con tres votos a favor (2 Más Santa Pola y 1 Vox) y dieciséis votos en contra (11 PP y 5 PSOE), **NO PROSPERA**, la Moción presentada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y una vez justificada la urgencia, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 6003/2025. ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA LOCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el fomento de la participación ciudadana y el cumplimiento de la normativa de transparencia, buen gobierno e integridad es una obligación que los gobiernos de todas las Administraciones Públicas tienen el deber de desarrollar, ya que son dos de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

La Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Generalitat, a través de la Dirección General competente en Transparencia y Participación, las Diputaciones provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana y transparencia impulsadas en el territorio valenciano.

Con la adhesión a la Red, los Gobiernos Locales se comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta Red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza municipal.

La Red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con los principios de gobierno abierto, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** indicando que el voto de su Grupo va a ser a favor. Les parece bien es muy interesante y van a votar a favor.

La **Sra. Moya Lafuente** indica que aunque en la Comisión Informativa dijo que iba a votar a favor va a cambiar el sentido del voto va a ser una abstención.

El **Sr. Andreu Cervera** indica que el voto de su Grupo va a ser a favor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1729 de 25 de marzo de 2025, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Vox) y dieciocho votos a favor (11 PP, 5 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Comprometerse a potenciar las siguientes acciones previstas en la Carta de adhesión a la Red:

❖ **EJE 1: El gobierno abierto en los Municipios**

1. Dotar al Ayuntamiento o Mancomunidad de personas responsables en materia de transparencia y participación ciudadana y del personal técnico vinculado a dichas áreas, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar los principios de gobierno abierto de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana y de herramientas para cumplir con las obligaciones de transparencia.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.
4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

❖ **EJE 2: Los procesos de participación ciudadana**

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

❖ **EJE 3: La educación para el gobierno abierto**

7. Diseñar e impulsar programas de formación y sensibilización sobre la cultura de gobierno abierto, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y

aprendizaje de la participación ciudadana y la transparencia, para la ciudadanía.

8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.

9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

❖ EJE 4: Los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.

No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

❖ EJE 5: la transparencia y la información

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.

12. Generalizar la creación de contenidos de publicidad activa con criterios de comunicación clara en el ámbito local de la Comunitat Valenciana.

13. Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

❖ EJE 6: Impulso y fomento de la apertura y reutilización de información pública

14. Velar por la apertura y reutilización de datos de la entidad.

15. Impulsar y crear portales, catálogos e iniciativas de datos abiertos, así como su federación con otras Administraciones Públicas.

❖ EJE 7: Buen Gobierno e Integridad

16. Impulsar la elaboración de códigos éticos o de conducta.

17. Impulsar la elaboración de Planes de Integridad.

❖ EJE 8: Planificación estratégica y rendición de cuentas

18. Elaboración, implantación y evaluación de instrumentos de planificación estratégica en materia de gobierno abierto que permitan una mejora continua en esta materia.

19. Impulso de instrumentos de rendición de cuentas.

❖ EJE 9: Innovación, buenas prácticas en gobierno Abierto

20. Procurar la búsqueda constante y firme de herramientas innovadoras y la implantación de las buenas prácticas en gobierno abierto en la actividad de la entidad.

3º Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General competente en materia de gobierno abierto, de la Generalitat Valenciana, mediante copia de este acuerdo.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20/02/2025 AL 06/03/2025 (ACTAS DE LA 9 A LA 12).
--

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 20 de febrero al 6 de marzo de 2025 (actas de la 9 a la 12)

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2025-0605 de fecha 18 de marzo de 2025.
- Decreto 2025-0613 de fecha 20 de marzo de 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 24/02/2025 HASTA EL 23/03/2025.
--

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los

decretos de la Alcaldía emitidos desde el 24 de febrero de 2025 al 23 de marzo del 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto del turno de Ruegos y Preguntas (en la grabación de la sesión plenaria)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 05/05/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18